



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 118

Miércoles 1 de junio de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de don Antonio González Ordóñez, en solicitud de autorización para instalar línea eléctrica a 13.200 V., de 48 metros de longitud y transformador de 7,5 KVA., para servicio finca denominada «Hermano Antonio», término municipal de Nava del Rey, haciendo una toma de la línea de don Ignacio Domínguez Moncada, que a su vez deriva de «Hidroeléctrica de Pesqueruela», S. A. y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de industria ha resuelto:

Autorizar a don Antonio González, la instalación de la línea y centro de transformación solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres (3) meses a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea y centro de transformación, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, cuyo presupuesto asciende a 29.114,32 pesetas, adaptándose a las instrucciones de carácter general y reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria

tuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo, el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a V. muchos años.

Valladolid, 7 de mayo de 1955.—El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

1.728—1.105

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

ANUNCIO

Don Mariano de Bastida y Bilbao, vecino de Bilbao, como interventor general y apoderado de Hidroeléctrica Ibérica, S. A. «Iberduero, S. A.», ha solicitado del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, autorización administrativa para la instalación de una línea eléctrica de alta tensión, que partiendo de la central de Villalcampo (Zamora), termine en la subestación de Ormaiztegui (Gulpúzcoa), en su trozo Villalcampo Burgos.

La tensión de la línea de transporte será de 230.000 voltios y los conductores de aluminio de acero sobre apoyos metálicos.

La instalación afecta, en la provincia de Valladolid, a los términos municipales de San Pedro de Latarce, Villanueva de los Caballeros, Villagarcía de Campos, Tordehumos, Villabrágima, Castro Monte, Valverde de Campos, La Mudarra, Valdenebro de los Valles y Villalba de los Alcores; y el trazado de la línea cruza los servicios e instalaciones siguientes: carretera provincial de San Pedro de Latarce al Molino de Cuatro Rayas, en el kilómetro 2,172; carretera nacional de Madrid a La Coruña y El Ferrol del Caudillo, kilómetro 220,880; camino provincial de San Pedro de Latarce al Molino de las Cuatro Rayas, kilómetro 6,822; carretera comarcal de Medina de Rioseco a Toro, kilómetro 14,010; carretera comarcal de Villabrágima a La Mudarra, kilómetro, 3,050; carretera comarcal de Frechilla a Tordesillas, kilómetro 33,679; línea eléctrica de



83'50
TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

alta tensión de Electra Popular Vallisoletana S. A.; carretera nacional de Adanero a Gijón, kilómetro 217,080; líneas telefónicas y telegráficas; Ferrocarril Secundario de Castilla, kilómetro 28,157 y línea telefónica del mismo; línea eléctrica a 230 kilovoltios de la Empresa Nacional de Electricidad; carretera local de Villerías a Torrelobatón, kilómetro 2,078; línea eléctrica de alta tensión de Electra Popular Vallisoletana, S. A.; carretera particular al Monte El Camparral, de don Jesús Martínez; carretera local de Boadilla a Ríoaseco a la de Valladolid a Santander, kilómetro 15,686.

Se solicita la declaración de utilidad pública de las obras, con objeto de obtener el derecho de imponer la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, sobre los terrenos comunales y de dominio público que la línea cruza, así como sobre los Ferrocarriles mencionados, instalaciones y servicios, y otros particulares que figuren en el presente anuncio.

demá detalles se hallan en el Boletín de Fomento, número 10, de las horas hábiles.

de lo dispues-
gente Regla-
léctricas, se
este «Boletín
tos se consi-
presentar,
ta días, las
ortunas en
afectados
fatura de

11 de febrero de 1955. — El ingeniero jefe, L. Ruiz-Valdepeñas.

565—1.106

Término municipal de San Pedro de Latarce

Finca número, propietario y nombre de la finca o pago

- 1.491. Camino Valmor, San Pedro de Latarce, senda del Carrascal de Arriba
1.492. Idem, id., id.
1.493. Idem, id., id.
1.494. Idem, id., id.
1.495. Idem, id., id.
1.496. Idem, id., id.
1.497. Alfonso Domínguez, id., id.
1.498. Nestor Pérez, id., id.
1.499. Ceferino Lorenzo, id., id.
1.500. Herederos de Claudio García, id., idem.
1.501. Manuel de Castro, id., id.
1.502. Leopoldo Deza, id., id.

- 1.503. Angel Mocetón, id., senda del Carrascal de Abajo.
1.504. Blas García, id., id.
1.505. Daniel Domínguez, id., id.
1.506. Idem, id., id.
1.507. Arcadio Deza, id., id.
1.508. Angela Galindo, id., id.
1.509. Isidoro Lorenzo, id., id.
1.510. Basilio Abril, id., id.
1.511. Eduardo Domínguez, id., id.
1.512. Basilio Abril, id., id.
1.513. Herederos de Dionisio Ordase, id., id.
1.514. Miguel Pérez, id., id.
1.515.
1.516. Crispulo Aguado, San Pedro de Latarce, carril.
1.517. Emillano Prieto, id., id.
1.518. Honorino Pérez, id., id.
1.519. Herederos de Saturnino Barredo, id., id.
1.520. Celestino Franco, id., id.
1.521. Marcelo García, id., id.
1.522. Basilio Abril, id., id.
1.523. Marcelo García, id., id.
1.524. Camino San Román, id., id.
1.525. Luis Pérez, id., id.
1.526. Felipe Aguado, id., id.
1.527. Pedro Sánchez, id., id.
1.528. Leoncio Juárez, id., id.
1.529. Epifanio Galindo, id., id.
1.530. Felipe Aguado, id., id.
1.531.
1.532. Alfonso Abril, id., id.
1.533. Victorino Prim, id., id.
1.534. Leocadio Castro, id., id.
1.535. Agustín Abril, id., id.
1.536. Herederos de Ricardo Pérez, id., idem.
1.537. Herederos de Ricardo Pérez, id., idem.
1.538. Margarita Muril, id., id.
1.539. Norberto de Castro, id., id.
1.540. Herederos de Maximiliano Aguado, id., id.
1.541. Leopoldo Deza, id., cañizo.
1.542. Elisa Canal, id., id.
1.543. Estereo Domínguez, id., id.
1.544. Herederos de Esteban Domínguez, id., id.
1.545. Camino Cañizo, id., id.
1.546. Bernardo Badas, id., id.
1.547. Vicente Fernández, id., id.
1.548. Teresa Pelaz, id., id.
1.549. Idem, id., id.
1.550. Amalia Rúa, id, cerro la Josa.
1.551. Eulalio Galindo, id., id.
1.552. Isaura Lorenzo, id., id.
1.553. Francisco Bezo, id., id.
1.554. Marcelo García, id., id.
1.555. Aurelio Ordax, id., id.
1.556. Herederos de Maximiliano Aguado, id., id.
1.557. Faustino Alfageme, id., id.
1.558. Celestino Franco, id., id.
1.559. Idem, id., id.
1.560. Leoncio Juárez, id., id.

- 1.561. Modesto Ordax, Cerro la Josa
1.562. Basilio Pérez, id., id.
1.563. Eduardo Gutiérrez, id., id.
1.564. Faustino Alfageme, id., id.
1.565. Esteban Domínguez, id., Cabezo.
1.566. Idem, id., id.
1.567. Atanasio Martín, id., id.
1.568. Aureo de Castro, id., id.
1.569. Daniel Domínguez, id., id.
1.570. Edencio Hernando, id., id.
1.571. Esteban, Villamor de los C., id., id.
1.572. Petra Pérez, San Pedro de Latarce, id.
1.573. María Colfas, id., id.
1.574. Nestor Pérez, id., id.
1.575. Teodoro Martín, id., id.
1.576. Camino Cabezo, id., id.
1.577. Bonifacio Canal, id., id.
1.578. Elena Alvarez, id., id.
1.579. Santo de Castro, id., id.
1.580. Herederos de Felipe Martín, idem, id.
1.581. Zoilo Gutiérrez, id., id.
1.582. Miguel Blanco, id., id.
1.583. Alejandro Hernando, id., id.
1.584. Nicolás Prieto, id., id.
1.585. Alfredo Ordax, id., id.
1.586. Luis Hernando, id., Camino del Monte.
1.587. Leopoldo Deza, id., id.
1.588. Miguel Pérez, id., id.
1.589. Hipólito Hernández, id., id.
1.590. Luis Hernando, id., id.
1.591. Herederos de Esteban Domínguez, id., id.
1.592. Camino del Monte, id., id.
1.593. Félix Rúa, id., id.
1.594. Jesús Pérez, id., id.
1.595. Isaac Prieto, id., id.
1.596. Félix de Castro, id., id.
1.597. Miguel de Castro, id., Torrejón.
1.598. Erasto Pérez, id., id.
1.599. Idem, id., id.
1.600. Idem, id., id.
1.601. Herederos de Isaac Olmedo, id., idem.
1.602. Domitiano Martín, id., id.
1.603. Camino Torrejón, id., id.
1.604. Santiago Domínguez, id., id.
1.605. Benjamín Galindo, id., id.
1.606. Bonifacio Arribas, id., La Cañada.
1.607. Maximiliano Aguado, id., id.
1.608. Leocadio de Castro, id., id.
1.609. Camino Cañada, id., id.
1.610. Tomás Pérez, id., Villamayor.
1.611. Camino Villamayor, id., id.
1.612. Herederos de Miguel Rúa, id., id.
1.613. Remigio García, id., id.
1.614. Petra Pérez, id., Chafrán de Arriba.
1.615. Camino Hondo, id., id.
1.616. Félix de Castro, id., id.
1.617. Camino Chafrán de Arriba, id., idem.
1.618. Tomás Pérez, id., id.
1.619. Ignacio de Castro, id., id.

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Peñaflor de Hornija**

El día 10 de junio y horas de las doce, se celebrará en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, la subasta de las hierbas de los prados de villa enclavados en este término y denominados «Aguanales» y de «Arriba», que entre los dos suma su extensión treinta y ocho hectáreas con sesenta áreas, bajo el tipo de tasación de noventa mil pesetas.

Las proposiciones serán presentadas en Secretaría a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, terminando el plazo de su admisión a las once horas del referido día diez de mentado mes de junio, señalado para la celebración de la subasta, siendo reintegradas con 4,75 pesetas, acompañando a la misma la declaración jurada prevista en el artículo 30 del reglamento de Contratación y el resguardo acreditativo de haber ingresado en Depositaria de este Ayuntamiento el 5 por 100 de los tipos de tasación como garantía provisional, debiendo ajustarse las proposiciones a los modelos que se insertan.

Cuando resulte negativa dicha subasta, se celebrará la segunda a los cinco días hábiles siguientes en igual hora y condiciones de la primera.

Peñaflor de Hornija, 28 de mayo de 1955.—El alcalde, J. Leal.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, con capacidad para contratar, con carnet de identidad número, justificativo de su personalidad que acompaña, enterado de los anuncios fijados al público e inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número correspondiente al día que subasta de los pastos de los denominados «Aguanales» y de pertenecientes a esta villa y además de las condiciones y económicoadministrativa a cantidad de pesetas, si es adjudicada a su favor.

(Fecha y firma del proponente)

1.829—1.107

Villabáñez

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de los gastos de reparación del camino vecinal de Tudela de Duero a Villabáñez, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo

dispuesto en el artículo 671 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Villabáñez, 14 de mayo de 1955.—El alcalde, Rodolfo Recio.

1.706—1.108

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Escudero, Albina; gitana, de la que se ignoran otras circunstancias personales, así como su paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, en el término de ocho días, en sumario número 40 de 1955, sobre hurto, con el fin de notificaria el auto en que se acuerda su procesamiento y prisión y recibirla declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho término sin verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Se hace constar que la presente requisitoria se publica de conformidad a lo determinado en el párrafo primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Asimismo se ruega y encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares, que procedan a la busca y captura de aludida procesada, la que, caso de ser habida, será ingresada en prisión a disposición de este Juzgado, para su traslado a la Prisión Provincial de Valladolid.

Dado en Valladolid, a diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Valeriano Martín.

1.767

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Everardo Díaz Méndez, oficial habilitado del Juzgado municipal número uno de Valladolid, en funciones de secretario.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 396-54 y de que luego se hará mérito, ha recaído la siguiente senten-

- 1.620. Blas García. Chafrán de Arriba.
 1.621. Herederos de Ignacio Domínguez, id., id.
 1.622. Herederos de Jeremías de Castro, idem, id.
 1.623. Esteban Domínguez, id., id.
 1.624. Gregorio Domínguez, id., id.
 1.625. Alfonso Domínguez, id., id.
 1.626. Marino Villafafila, id., Chafán de Abajo.
 1.627. Aurelio de Castro, id., id.
 1.628. Camino Chafrán de Abajo, id., id.
 1.629. Alejandro Domínguez, id., id.
 1.630. Celestino Franco, id., id.
 1.631. Marcelo García, id., senda camino de Cotanes.
 1.632. Antonio Rúa, id., id.
 1.633. Isaac de Castro, id., id.
 1.634. Marino Villafafila, id., id.
 1.635. Alejandro Domínguez, id., id.
 1.636. Marcelo García, id., id.
 1.637. Bernabé de Castro, id., id.
 1.638. Carretera de San Pedro de Latarce al Molino de Cuatro Rayas.
 1.639. Leocadia Villafafila, San Pedro de Latarce, senda camino de Cotanes.
 1.640. Arcadio Deza, id., id.
 1.641. Eulogio Pérez, id., id.
 1.642. Atanasio Rúa, id., id.
 1.643. Cándido Domínguez, id., id.
 1.644. Ignacio de Castro, id., id.
 1.645. Vicente Fernández, id., id.
 1.646. Herederos de Félix Domínguez, idem, id.
 1.647. Bonifacio Canal, id., id.
 1.648. Angel Moretón, id., id.
 1.649. María Coca, id., id.
 1.650. Valeriano Juárez, id., id.
 1.651. Herederos de Luis García, id., id.
 1.652. Camino Cotanes, id., id.
 1.653. Ramón García, id., id.
 1.654. Esteban Domínguez, id., id.
 1.655. Tomás Galindo, id., id.
 1.656. Idem, id., id.
 1.657. Idem, id., id.
 1.658. Miguel de Castro, id., id.
 1.659. Cándido García, id., id.
 1.660. Idem, id., id.
 1.661. Idem, id., id.
 1.662. Isaac Prieto, id., Los Castillos.
 1.663. Idem, id., id.
 1.664. María Coca, id., id.
 1.665. Maximiliano Aguado, id., id.
 1.666. Camino Camelespeño de Arriba, idem, id.
 1.667. Angel Galindo, id., id.
 1.668. Fermín Rúa, id., id.
 1.669. Idem, id., id.
 1.670. Idem, id., id.
 1.671. Angel Moretón, id., id.
 1.672. Isaac Prieto, id., id.
 1.673. Félix de Castro, id., id.
 1.674. Hipólito Hernández, id., id.

(Continuará)



51150

cia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados, Agueda Ruiz Torres, Basilio Vargas Santana y María Torres Rodríguez, siendo denunciante Modesto Quiroga Gutiérrez, todos ellos de las circunstancias que constan en autos; por lesiones y daños; y

Fallo: Que debo condenar y condeno los denunciados Agueda Ruiz Torres, y Basilio Vargas Santana, como autores directos y responsables de una falta de lesiones en la persona de Modesto Quiroga Gutiérrez, ya definida, a la pena de doce días de arresto menor a cada uno de ellos, indemnización al perjudicado Modesto Quiroga Gutiérrez, en la cantidad de cuatrocientas pesetas por los perjuicios morales y materiales causados al mismo, y al pago de las dos terceras partes de costas; y debo absolver y absuelvo libremente a María Torres Rodríguez de la falta que se le imputa, declarando de oficio la otra tercera parte de costas. Y notifíquese esta sentencia a la expresada María Torres Rodríguez por medio de testimonio que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Publicada en el día de su fecha.—Miguel Torres.—Rubricado».

Y para que conste y sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación a María Torres Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Valladolid, a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Everardo Díaz.

1.681

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Everardo Díaz Méndez, oficial habilitado en funciones de secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 99-55 y de que luego se hará mérito, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y cinco. El señor don Luis González San José, juez municipal

del distrito número uno de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, José Rodríguez Calleja, siendo denunciante el José Pérez Notario y el guardia municipal Vicente Román y el guardia también municipal Angen González Arias; todos de las circunstancias que constan en autos, por daños; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Rodríguez Calleja; como autor directo y responsable de una falta de daños ya definida, a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización al perjudicado en la cantidad de cuatrocientas pesetas y pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado.—Publicada en el día de su fecha.—Miguel Torres.—Rubricado».

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor gobernador civil de esta provincia, para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de la misma, para que sirva de notificación al penado José Rodríguez Calleja, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Valladolid, a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Everardo Díaz.

1.680

ANUNCIOS OFICIALES

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Ramiro (Valladolid)

Junta Sindical Local Agropecuaria

Subasta de pastos sobrantes de rastrojeras

El día 6 del próximo mes de junio, a las doce horas de su mañana, tendrá lugar en la Sede de esta Hermandad, la subasta para llevar a efecto los aprovechamientos del sobrante de pastos y rastrojeras de este término municipal, cuyos terrenos ocupan una extensión superficial de 731,93 hectáreas, capaces para aprovechar con 1.381 cabezas lanaras, bajo el tipo mínimo de tasación de 18.298,25 pesetas, o sea, a razón de 25 pesetas por hectárea, de acuerdo con los tipos de tasación que tiene aprobados la Junta Provincial de Fomento Pecuaria de Valladolid, correspondiendo satisfacer a 13,25 pesetas por cada res lanar.

En caso de resultar desierta la primera subasta se celebrará otra segunda el

día 10 del citado mes de junio, a la misma hora, en el mismo lugar y bajo mismo tipo de tasación.

El expresado terreno está comprendido dentro de los polígonos en que está dividido el término municipal.

La subasta se celebrará por el procedimiento de pujas a la llana, siendo requisito indispensable para tomar parte en la misma consignar en la Mesa presidencial la cantidad de 1.829,82 pesetas, equivalentes al 10 por 10 del tipo mínimo de tasación.

El período de tiempo que han de durar dichos aprovechamientos será el comprendido entre el día 20 de junio hasta el 30 de octubre del año en curso.

Los licitadores deberán justificar su condición de ganaderos permanentes mediante exhibición de la correspondiente Cartilla de Identificación Sanitaria, puesta al día, así como de que sus ganados han sido vacunados contra la viruela ovina, y en caso de tratarse de terrenos infectos de carbunco bacteridiano, también vedrán obligados a justificar de que los ganados han sido vacunados contra esta enfermedad, mediante certificación expedida por el señor veterinario vacunador.

Las condiciones por las que se celebrará la subasta y a las cuales deberán someterse los licitadores en todo lo que se hallan de manifiesto en la presente de esta Entidad, a fin de que puedan ser examinados por todas aquellas personas a quienes pueda interesar.

Ramiro, 20 de mayo de 1955.—El jefe de la Hermandad, Leónides Martín.

1.832—1.109

7.ª Región Militar

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones

EXPEDIENTE NÚM. 1-1955-E BIS

El día 6 del próximo mes de junio, a las doce horas, se reunirá esta Junta en el Almacén Regional de Intendencia, para enajenar por subasta 111.000 kilogramos de harinilla, cuyo precio mínimo de oferta se ha fijado en 1,15 pesetas el kilogramo. Retirar de la fábrica «La Harinilla», S. A., en Medina del Campo.

Para informes y muestras dirigirse a la Junta (Plaza de San Martín, 2.º, Subinspección Militar).

Valladolid, 28 de mayo de 1955.—El general presidente.

1.828—1.110

Imprenta de la Diputación provincial